

ORDENANZA N° 3.801

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda otorgar al Centro Vecinal Barrio Jardín Español, como radio de jurisdicción para ejercer su actividad, el comprendido en los siguientes límites : la calle circundante al Barrio por el Sector Norte, lindero a la calle Las Carretas; a la calle circundante al Barrio por el Sector Sur, lindero a Avenida San Francisco; a la calle circundante al Barrio por el sector Este, lindero a manzana 189 (parte), a la calle circundante al Barrio por el sector Oeste, manzana 189 (parte).-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección de Personería Jurídica Municipal y efectuase la registración correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.